

# CUENTA PÚBLICA 2017

## FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 DE DICIEMBRE 2017.  
(Cifras expresadas en pesos).

NOTAS DE DESGLOSE.  
INFORMACIÓN CONTABLE.

### NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### ACTIVO.

#### NOTA 1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES.

Se integra como sigue:

CONCEPTO	DICIEMBRE 2017	DICIEMBRE 2016
Bancos/ Tesorería	\$ 556,493	\$ 428,913
Inversiones temporales	\$ 21,603	\$ 20,214
Total Efectivo y Equivalentes	\$ 578,096	\$ 449,127

El saldo de la cuenta Bancos/Tesorería corresponde a los recursos en moneda nacional de disponibilidad inmediata, tanto fiscales como los provenientes del remanente de operación descrito en la Nota 8 A\_/; en tanto que el saldo de la cuenta Inversiones temporales considera los recursos propios de la Entidad

## CUENTA PÚBLICA 2017

**NOTA 2. DERECHOS O EQUIVALENTES A RECIBIR EFECTIVO.**

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, los saldos corresponden principalmente al monto de los recursos fiscales (presupuesto de ingresos devengado), cuyo cobro se realiza en los meses siguientes.

**NOTA 3. BIENES DISPONIBLES PARA SU TRANSFORMACIÓN O CONSUMO (INVENTARIOS).**

Sin información que revelar.

**NOTA 4. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO.**

El saldo de \$1,000 en la cuenta Participaciones y Aportaciones de Capital al 31 de diciembre de 2017 y 2016, representa el 2% del capital social de Promotora Azucarera, S.A. de C.V. (PROASA), vehículo constituido para la administración y operación de los ingenios expropiados (Véase Nota 25).

**NOTA 5. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.**

. Sin información que revelar.

FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO Relación de bienes muebles que compone el patrimonio Cuenta Pública 2017 (Pesos)						
Código	Descripción del Bien	Valores Libres				
<b>NO APLICA</b>						
La entidad no tiene bienes muebles por reportar						
Bienes Muebles						
La suma total de la Relación de los Bienes Muebles para el ente público:	FONDO DE EMPRESAS EXPROPIADAS DEL SECTOR AZUCARERO	representa la cantidad de	0			

## CUENTA PÚBLICA 2017

**NOTA 6. ESTIMACIONES Y DETERIOROS.**

Sin información que revelar.

**NOTA 7. OTROS ACTIVOS.**

Sin información que revelar.

**PASIVO.**

**NOTA 8. CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.**

Este rubro incluye las siguientes cuentas:

➤ **PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO.**

CONCEPTO	DICIEMBRE 2017	DICIEMBRE 2016
Salles Sainz Grant Thornton S.C.	\$ 68,226	\$ 0
Del Barrio Cia y Cia, S.C.	14,892	13,863
Otros	2,002	2,002
Suma	\$ 85,120	\$ 15,865

**RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO.**

CONCEPTO	DICIEMBRE 2017	DICIEMBRE 2016
Retenciones de ISR por salarios	\$ 973,131	\$ 485,886
Aportaciones de seguridad social	35,772	51,919
Impuestos locales	56,360	43,301
Otras Retenciones	(3,554)	3,901
Suma	\$ 1,061,709	\$ 585,007

## CUENTA PÚBLICA 2017

➤ **Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo.**

CONCEPTO		DICIEMBRE	DICIEMBRE
		2017	2016
Remanente de operación	A_/_	\$ 338,032	333,913
Otros	B_/_	44,094	16,443
Suma		\$ 382,126	\$ 350,356

A\_/\_: Corresponde al saldo proveniente de la devolución de diversos ingenios en ejercicios anteriores, que al 31 de diciembre de 2017 y 2016 mantiene un importe de \$338,032. Y 333,913.

B\_/\_: El saldo corresponde principalmente a los reintegros a TESOFE del mes de diciembre de 2017 y 2016 respectivamente, conforme al artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria establece que los remanentes presupuestarios al 31 de diciembre de cada año, deberán ser reintegrados a la TESOFE.

**NOTA 9. FONDOS DE BIENES DE TERCEROS EN ADMINISTRACIÓN Y/O GARANTÍA A CORTO Y LARGO PLAZO.**

Sin información que revelar.

**NOTA 10. PASIVOS DEFERIDOS Y OTROS.**

Sin información que revelar.

### NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES.

**NOTA 11. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS DE GESTIÓN.**

Ejercicio 2017.

El rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas reporta un importe de \$159,834,101 por concepto de recursos fiscales (transferencias) conforme al presupuesto modificado autorizado al FEESA para el Ejercicio Fiscal 2017.

## CUENTA PÚBLICA 2017

El rubro de Ingresos Financieros incluye la cuenta Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros por un monto de \$5,907 que corresponde a los productos financieros derivados de la administración de los recursos fiscales de la Entidad.

El rubro de Otros Ingresos y beneficios Varios reporta un importe de \$4,888 por concepto de reclasificación de descuentos provisionados en exceso del Capítulo 1000 servicios personales, los cuales se integran como sigue:

CONCEPTO	DICIEMBRE 2017	DICIEMBRE 2016
Sueldos y Salarios por pagar	\$ 3	\$ 0
Provisión en exceso de 1 Bimestre IMSS e INFONAVIT	133	0
Seguro Separación Individualizado Prov. en exceso	1012	0
Seguro gasto médico potenciado Prov. En exceso	240	0
Soluciones Life Provisionado en exceso.	3500	0
Suma	\$ 4,888	\$ 0

El importe antes mencionado fue considerado dentro de la Adecuación No.2017-8-510-5908 de fecha 19 de febrero de 2018, la cual fue aplicada al Ramo 23.

Ejercicio 2016.

En el rubro Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas se reporta la cantidad de \$259,107,317 por concepto de recursos fiscales (transferencias) conforme al presupuesto modificado autorizado al FEESA para el Ejercicio Fiscal 2016.

El rubro de Ingresos Financieros incluye la cuenta Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Otros por un monto de \$2,817 que corresponden a los productos financieros derivados de la administración de los recursos fiscales de la Entidad.

### NOTA 12. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS.

Ejercicio 2017.

El grupo Gastos de Funcionamiento se integra por los rubros: Servicios Personales, Materiales y Suministros, así como Servicios Generales, cuya suma alcanza un importe de \$9,838,984 al 31 de diciembre de 2017; mientras que el rubro Otros Gastos considera el monto de \$150,000,000 que corresponden al monto de los recursos fiscales trasferidos a PROASA por concepto de aportaciones para futuros incrementos de capital, así como \$4,585 que corresponden a productos financieros a favor de la TESOFE, derivados de la administración de los recursos fiscales.

Ejercicio 2016.

## CUENTA PÚBLICA 2017

---

Al 31 de diciembre de 2016, se reportaron Gastos de Funcionamiento por \$9,107,317 mientras que el rubro Otros Gastos alcanza un monto total de \$250,002,207 del cual 250,000,000 corresponden al monto de los recursos transferido a PROASA por concepto de aportaciones para futuros aumentos de capital a efecto de apoyar el gasto de operación de los vehículos que operan y administran los ingenios propiedad del Gobierno Federal, en tanto que la diferencia de \$2,207 corresponde al monto de los productos financieros a favor de la TESOFE, derivados de la administración de los recursos fiscales.

### NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA.

#### **NOTA 13. HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUÍDO.**

El saldo al 31 de diciembre de 2016 por \$10,732 corresponde a la aportación inicial que realizó el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Federal.

#### **NOTA 14. HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO.**

Al 31 de diciembre de 2016 la Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores reporta un saldo de \$10,604 el cual se incrementó en \$609 por el traspaso del resultado del Ejercicio 2016 para un acumulado de \$11,213 en tanto que el saldo de la Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio asciende a \$ 1,327 al 31 de diciembre de 2017.

De lo anterior, el saldo de la Hacienda Pública/Patrimonio asciende a un total de \$ 23,272 al 31 de diciembre de 2017.

### NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO.

#### **NOTA 15. FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO.**

##### **Flujos de Efectivo por Actividades de Operación.**

El concepto Transferencias Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Origen) refleja los importes netos por \$159,427,946 y 258,410,140 al 31 de diciembre de 2017 y 2016 respectivamente, que corresponden a los recursos fiscales cobrados de conformidad con los respectivos calendarios del presupuesto modificado autorizado a la Entidad. El concepto otros Orígenes de Operación reporta el monto acumulado de los productos financieros obtenidos por la administración de dichos recursos fiscales.

La erogación de recursos (Aplicación) asciende a \$159, 288,214 y \$258, 936,083 al 31 de diciembre de 2017 y 2016 respectivamente, que se realiza en las cuentas de Servicios Personales, de Materiales y Suministros y de Servicios Generales para cubrir los gastos propios de la Entidad acumulados al periodo que se reporta. Al mes de diciembre de 2017 se incluye la erogación de \$150, 000,000 a nivel de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, la cual se destinó a PROASA para que por su conducto se apoyara el gasto de operación de los vehículos fiduciarios que operan y administran los ingenios expropiados.

## CUENTA PÚBLICA 2017

### Flujos de Efectivo por Actividades de Financiamiento.

En 2017 y 2016, se reporta en Otros Orígenes de Financiamiento el monto de \$4,119 y \$5,894 principalmente por concepto de los rendimientos financieros obtenidos por la administración de los recursos de terceros en administración y del remanente de operación durante el respectivo período.

En Otras Aplicaciones de Financiamiento los montos por \$20,789 y \$12,639 reportados al 31 de diciembre de 2017 y 2016, incluyen principalmente los reintegros efectuados a la TESOFE por concepto de los recursos presupuestarios no ejercidos al cierre de 2016 y 2015, respectivamente.

Incremento (decremento) neto del Período del Efectivo y Equivalentes al Efectivo. Derivado del Flujos netos de Efectivo por Actividades de Operación y de Financiamiento se generó un incremento neto en el flujo de efectivo por \$128,969 y disminución por \$(529,871) al 31 de diciembre de 2017 y 2016, respectivamente.

Los saldos iniciales de 2017 y 2016 que figuran en el Estado de Flujos de Efectivo en la cuenta de Efectivo y equivalentes al Efectivo al inicio del ejercicio son los siguientes:

CONCEPTO	ENERO 2017	ENERO 2016
Bancos/Tesorería	\$ 428,913	\$ 959,394
Inversiones temporales	20,214	19,604
Total Efectivo y Equivalentes	\$ 449,127	\$ 978,998

Los saldos finales al 31 de diciembre de 2017 y 2016 que figuran en el Estado de Flujos de Efectivo en la cuenta de Efectivo y Equivalentes al efectivo, son los siguientes.

CONCEPTO	DICIEMBRE 2017	DICIEMBRE 2016
Bancos/ Tesorería	\$ 556,493	\$ 428,913
Inversiones temporales	\$ 21,603	\$ 20,214
Total Efectivo y Equivalentes	\$ 578,096	\$ 449,127

## CUENTA PÚBLICA 2017

### NOTA 16. DETALLE DE ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON SU MONTO GLOBAL Y EN SU CASO EL PORCENTAJE DE LAS QUE FUERON REALIZADAS MEDIANTE SUBSIDIOS DEL SECTOR CENTRAL.

Sin información que revelar

### NOTA 17. CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO NETO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LA CUENTA DE AHORRO / DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS.

CONCEPTO	DICIEMBRE 2017	DICIEMBRE 2016
Ahorro / Desahorro antes de rubros Extraordinarios	\$ 1,327	\$ 610
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan el efectivo		
Depreciación	0	0
Amortización	0	0
Incremento en provisiones	0	0
Incremento en inversiones producido por revaluación	0	0
Ganancia / pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0	0
Incremento en cuentas por cobrar	0	0
Perdidas extraordinarias	0	0

### NOTA 18. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTALES Y CONTABLES.

De conformidad con el Acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, se presenta la conciliación siguiente:



## CUENTA PÚBLICA 2017

<b>CONCILIACION ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES DEL 1° DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2017</b>	
(En pesos)	
<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>	<b>159.834.101</b>
Más:	
<b>2. Ingresos contables no presupuestarios</b>	<b>11.528</b>
Incremento por variación de inventarios	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	
Disminución del exceso de provisiones	
Otros ingresos y beneficios varios.	
<b>Otros ingresos contables no presupuestarios</b>	<b>11.528</b>
Menos:	
<b>3. Ingresos presupuestarios no contables</b>	<b>-</b>
Productos de capital	
Aprovechamientos capital	
Ingresos derivados de financiamientos	
<b>Otros Ingresos presupuestarios no contables</b>	<b>-</b>
<b>4. Ingresos Contables</b>	<b>159.845.629</b>

### NOTA 19. CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES.

De conformidad con el Acuerdo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 2014, se presenta la conciliación siguiente:

<b>CONCILIACION ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES</b> <b>DEL 1° DE ENERO AL 31 DICIEMBRE 2017</b> <small>(En pesos)</small>		
<b>1. Egresos Presupuestarios</b>		<b>159,834,101</b>
	<b>NOTAS DE MEMORIA (CUENTA DE ORDEN)</b>	
Menos:		
<b>2. Egresos presupuestarios no contables</b>		-
Acciones y participaciones de capital		
Compra de títulos y valores		
Inversiones en fideicomiso, mandatos y otros análogos		
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		
<b>Otros Egresos Presupuestales No Contables</b>	-	
Más:		
<b>3. Gastos contables no presupuestales</b>		<b>9,470</b>
Provisiones		
Disminución de inventarios		
<b>Otros Gastos Contables No Presupuestales</b>	9,470	
<b>4. Total de Gasto Contable</b>		<b>159,843,571</b>

**NOTA 20. CUENTAS DE ORDEN CONTABLES.**

Con el objeto de tener un mejor control y transparencia de los recursos que se recibieron en administración de las unidades industriales expropiadas y de los que se enviaron a las mismas, se mantiene el registro contable de dichas operaciones en las siguientes cuentas:

- La cuenta de orden deudora denominada “Recursos Enviados a los Ingenios”, tiene como objeto principal establecer el control para cada ingenio expropiado de los recursos que les fueron enviados para cubrir sus gastos y costos de operación, así como los recursos fiscales que les han sido otorgados en 2001, 2002, 2008, 2009, 2011, 2012, 2013, 2015, 2016 y 2017.

## CUENTA PÚBLICA 2017

- La cuenta de orden acreedora denominada “Recursos Recibidos en Administración”, tenía por objeto principal establecer el control de los recursos provenientes, primordialmente, de las ventas generadas en cada uno de los ingenios expropiados, que fueron depositados en el FEESA para el control y manejo de su tesorería.

A continuación, se muestra el cuadro resumen:

CUENTA DE ORDEN	DICIEMBRE 2017	DICIEMBRE 2016
RECURSOS ENVIADOS A LOS INGENIOS	\$ 53.045.806.611	\$ 52.895.806.611
Ejercicio 2001	384.961.755	384.961.755
Ejercicio 2001 Fiscales	2.368.278.857	2.368.278.857
Ejercicio 2002	9.403.742.421	9.403.742.421
Ejercicio 2002 Fiscales	992.000.000	992.000.000
Ejercicio 2003	13.601.145.279	13.601.145.279
Ejercicio 2004	9.261.156.301	9.261.156.301
Ejercicio 2005	13.126.048.916	13.126.048.916
Ejercicio 2006	786.425.295	786.425.295
Ejercicio 2007	272.032.709	272.032.709
Ejercicio 2008	48.783.419	48.783.419
Ejercicio 2008 Fiscales	1.644.729.845	1.644.729.845
Ejercicio 2009	55.269.437	55.269.437
Ejercicio 2009 Fiscales	100.000.000	100.000.000
Ejercicio 2011 Fiscales	60.000.000	60.000.000
Ejercicio 2012 Fiscales	41.232.377	41.232.377
Ejercicio 2013 Fiscales	350.000.000	350.000.000
Ejercicio 2015 Fiscales	150.000.000	150.000.000
Ejercicio 2016 Fiscales	250.000.000	250.000.000
Ejercicio 2017 Fiscales	150.000.000	0

### NOTA 21. CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIAS.

De conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal correspondiente, emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) de la SHCP, se tienen cuentas de orden específicas para reflejar las etapas presupuestarias (momentos contables) correspondientes a las operaciones de ingreso y gasto, que permitan identificar los registros derivados de la ejecución y del ejercicio del presupuesto público y sus efectos en la contabilidad para emitir la información presupuestaria correspondiente.

Al respecto, el comportamiento del presupuesto autorizado de la Entidad es el siguiente:

Ejercicio 2017.

La SAGARPA comunicó que, con base en el oficio 307-A.-4769 de la SHCP del 14 de diciembre de 2016, el presupuesto original autorizado, calendarizado para el gasto de operación, asignado a esta Entidad ascendía a \$8,600,338 para el Ejercicio Fiscal 2017.

Durante el periodo enero a diciembre del año en curso, a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Portal Aplicativo de la SHCP, se han realizado diversas adecuaciones presupuestarias, entre partidas de gasto tanto del Capítulo 1000 como del 2000 y 3000, así como ampliación líquida al Capítulo 4000, de conformidad con las necesidades reales de la Entidad, por lo que la asignación anual asciende a \$159,834,101 para el Ejercicio Fiscal 2017, al cierre del mes que se reporta.

Ejercicio 2016.

La SAGARPA comunicó que, con base en el oficio 307-A.-4901 de la SHCP del 11 de diciembre de 2015, el presupuesto original autorizado, calendarizado para el gasto de operación, asignado a esta Entidad ascendía a \$7,732,265 para el Ejercicio Fiscal 2016.

Durante los meses de enero a diciembre del año en 2016, a través del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) del Portal Aplicativo de la SHCP, se han realizado diversas adecuaciones presupuestarias, entre partidas de gasto tanto del Capítulo 1000 como del 2000 y 3000, de conformidad con las necesidades reales de la Entidad, por lo que la asignación anual asciende a \$259, 107,317 para el Ejercicio Fiscal 2016, al cierre del mes de diciembre de 2016.

A continuación, se presentan las cuentas de orden presupuestarias al 31 de diciembre de 2017 y 2016:

### NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### **NOTA 22. INTRODUCCIÓN.**

El FEESA es un fideicomiso público, considerado entidad paraestatal de conformidad con la “RELACIÓN” de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento “, que publica anualmente la SHCP. Por otra parte, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, es una entidad de apoyo presupuestario indirecto, en virtud de que su gasto se financia con recursos fiscales provenientes de Transferencias del Gobierno Federal considerados en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal correspondiente.

#### **NOTA 23. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO.**

En tal virtud, la asignación presupuestaria autorizada al FEESA para el año 2017 por 159.8 millones de pesos, está incluido en el anexo 11. Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, Vertiente Administrativa del Gasto Administrativo, del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017.

En virtud de la extinción de los vehículos financieros para el año 2017, la Entidad destinara la cantidad de 150.0 millones de pesos a efecto de transferencia a PROASA por concepto de aportaciones para futuros aumentos de capital, con el propósito de que por su conducto, dichos recursos se destinen para apoyo de gasto administrativo, atención de juicios, extinción, y liquidación de los Vehículos Fiduciarios.

## CUENTA PÚBLICA 2017

PRESUPUESTO DE INGRESOS	DICIEMBRE 2017	DICIEMBRE 2016
PRESUPUESTO DE INGRESOS AUTORIZADO:	\$ 8,600,338	\$ 7,732,265
PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO:	151,233,763	251,375,052
PRESUPUESTO DE INGRESOS POR RECIBIR:	0	0
PRESUPUESTO DE INGRESOS DEVENGADO:	0	0
PRESUPUESTO DE INGRESOS COBRADO:	159,834,101	259,107,317

  

PRESUPUESTO DE EGRESOS	DICIEMBRE 2017	DICIEMBRE 2016
PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO:	\$ 8,600,338	\$ 7,732,265
PRESUPUESTO DE EGRESOS MODIFICADO:	151,233,763	251,375,052
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO:	0	3,734
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO:	0	102,604
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO:	159,834,101	259,000,979

### NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### **NOTA 24. AUTORIZACIÓN E HISTORIA.**

Con fechas 3 y 10 de septiembre de 2001 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se expropian, por causa de utilidad pública a favor de la nación, las acciones, los cupones y/o los títulos representativos del capital o partes sociales de 27 sociedades mercantiles (el DECRETO EXPROPIATORIO).

La expropiación antes mencionada incluyó, además de las acciones, a las unidades industriales denominadas ingenios azucareros, con toda su maquinaria y equipo, terrenos, construcciones y estructuras, derechos, patentes, marcas, nombres comerciales y, en general, todos los bienes muebles e inmuebles propiedad de las citadas sociedades anónimas.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero transitorio del DECRETO EXPROPIATORIO, el 12 de octubre de 2001 se constituyó el fideicomiso público denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero (FEESA), entre la SHCP, como fideicomitente único del Gobierno Federal, y Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN), como fiduciaria, con la participación de la Secretaría de Economía (SE); de la entonces Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAM), ahora Secretaría de la Función Pública (SFP), y de la SAGARPA.

El objetivo prioritario del FEESA es la administración y operación de los bienes expropiados, así como la comercialización de los productos y subproductos derivados de los mismos, a través de los vehículos financieros, fiduciarios y, en general jurídicos que resulten necesarios (vehículos).

### **NOTA 25. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL.**

El objetivo prioritario de la Entidad es la administración de los bienes expropiados a través de los vehículos financieros, fiduciarios y, en general, jurídicos que resulten necesarios, procurando su aprovechamiento óptimo y su funcionamiento en condiciones de eficiencia y eficacia, buscando la conservación de los empleos que generan y, en general, el cumplimiento de sus demás obligaciones para el beneficio de la colectividad.

#### ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La estructura organizacional de la Entidad consta de tres plazas, personal de mando, cuya plantilla ha sido autorizada presupuestariamente por la SHCP, así como registrada y aprobada por la Secretaría de la Función Pública (SFP), en apego a la normatividad aplicable.

#### EJERCICIO FISCAL.

El ejercicio fiscal abarca las operaciones del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

#### REGIMEN JURÍDICO.

El FEESA es un fideicomiso público, entidad paraestatal, conforme a la relación que publica anualmente la SHCP, de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la ley federal correspondiente. Asimismo, conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, es una entidad de control presupuestario indirecto, coordinada sectorialmente por la SAGARPA.

#### CONSIDERACIONES FISCALES.

Impuesto sobre la Renta (ISR) e Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El FEESA como fideicomiso es una Entidad que no tiene personalidad jurídica propia, por consiguiente, sus operaciones deben sujetarse al régimen fiscal aplicable al Gobierno Federal como Fideicomitente (SHCP).

Por lo anterior, el FEESA debe cumplir exclusivamente con las obligaciones que le son aplicables a las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal en materia de las siguientes contribuciones:

Por lo que se refiere al ISR, se encuentra obligado a retener y enterar el impuesto y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de Ley.

Con respecto al IVA, está obligado a efectuar la retención que se indica en el artículo 1°-A de la Ley del IVA, así como aceptar la traslación y, en su caso, pagarlo y trasladarlo de acuerdo con los preceptos de esa Ley.

#### VEHÍCULOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS.

De conformidad con la Cláusula Sexta del contrato constitutivo del FEESA, el 25 de enero de 2002 se constituyó Promotora Azucarera, Sociedad Anónima de Capital Variable (PROASA), cuya actividad principal al constituirse fue la de recibir y transmitir los derechos para administrar y operar, a través de los vehículos fiduciarios, los activos y las unidades industriales de las empresas expropiadas mediante el DECRETO.

Con la finalidad de llevar a cabo la administración y operación de las UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS, el 29 de agosto de 2003 se firmaron contratos de fideicomiso, uno por cada una de las UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS, fungiendo como fiduciaria NAFIN y como fideicomitente PROASA.

El Ejecutivo Federal a través de la SAGARPA y NAFIN, como fiduciaria del FEESA, firmaron Acta Administrativa el 15 de diciembre de 2004, mediante la cual se formalizó la aportación de los derechos de administración y operación de los activos y las UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS al patrimonio del FEESA.

En el punto PRIMERO de dicha Acta Administrativa, se acordó que el FEESA habría de ceder tales derechos a NAFIN, por su propio derecho, quien a su vez tendría que cederlos a PROASA, a efecto de que ésta última los aportara al patrimonio de los vehículos fiduciarios constituidos al efecto (FIDEICOMISOS). Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el contrato vigente del FEESA y particularmente a lo señalado en las cláusulas primera, cuarta y sexta de dicho instrumento.

Por lo anterior, NAFIN, en su carácter de fiduciaria del FEESA (Cedente) y NAFIN (Cesionaria), celebraron Contrato de Cesión de Derechos de fecha 30 de abril de 2005, para transmitir en propiedad a la Cesionaria, por cesión gratuita los derechos que corresponden para administrar y operar los activos, así como los derechos que correspondan para comercializar los productos y subproductos de las 23 UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS, a que se refiere la Cláusula Primera del citado Contrato.

### **NOTA 26. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Mediante oficio circular 309-A-II-003/2014 del 17 de febrero de 2014, la Unidad de Contabilidad Gubernamental (UCG) emitió el *Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal (MCGSPF)*, en vigor a partir del 1° de enero de 2014, cuya observancia es obligatoria para las Entidades Paraestatales Federales, por lo que los principales cambios implementados por esta Entidad son los siguientes:

- Los estados financieros que se reportan se presentan comparativos con respecto al mismo período del año anterior y conforme a los formatos y/o plantillas establecidas por la UCG a través del Sistema para la Integración de la Cuenta Pública 2017 (SICP), el cual está configurado para dar cumplimiento al Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas, emitido por el CONAC en diciembre de 2013.
- Se presenta el *Estado de Actividades* por tratarse de una Entidad no financiera y no empresarial.
- El *Estado de Flujos de Efectivo* se determina con base en el método directo.
- Se incluyen el *Estado de Cambios en la Situación Financiera*, el *Estado Analítico del Activo*, el *Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos*, el *Estado Analítico de Ingresos* y el *Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo de Gasto*.

### **NOTA 27. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS.**

Las principales políticas contables del FEESA, en la preparación de los estados financieros son las siguientes:

- a) Normatividad contable.- La información financiera y presupuestaria se registra en apego a lo que establece Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, señalado en la Nota 18. Dicho manual considera los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental (CG), el Marco Conceptual, entre otros, así como las disposiciones contables-presupuestarias que rigen los registros de las operaciones y la generación de información, las cuales se denominan Normas de Información Financiera para el Sector Paraestatal.
- b) Inversiones en valores. - Se valúan al costo de adquisición más los rendimientos devengados, dicho costo no excede a su valor de mercado.
- c) Reconocimiento de Ingresos y Gastos.- Los ingresos se reconocen en el presupuesto de ingresos devengado y en cuentas de Balance y/o Resultados, cuando existe jurídicamente el derecho de cobro por parte de la Entidad; en tanto que los gastos se reconocen en el presupuesto de egresos devengado, al momento de recibir los bienes y/o servicios a satisfacción y con base en ello, se registran en cuentas de Balance y/o Resultados, de conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal *NIFGG SP 01 Control Presupuestal de los Ingresos y los Gastos*.
- d) Actualización. - No se reconocen los efectos de la inflación en los estados financieros, en virtud de que la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores (2014-2016) fue del 9.10%, lo que genera un entorno económico no inflacionario, de conformidad con la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal *NIFGG SP 04 Reexpresión*.

**NOTA 28. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PORTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO.**

Sin información que revelar.

**NOTA 29. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO.**

Sin información que revelar.

**NOTA 30. FIDEICOMISO, MANDATOS Y ANÁLOGOS.**

Sin información que revelar.

**NOTA 31. REPORTE DE RECAUDACIÓN.**

Sin información que revelar.

**NOTA 32. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA.**

Sin información que revelar.

**NOTA 33. CALIFICACIONES OTORGADAS.**

Sin información que revelar.



### **NOTA 34. PROCESOS DE MEJORA.**

Sin información que revelar.

### **NOTA 35. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS.**

Sin información que revelar.

### **NOTA 36. RESOLUCIONES JUDICIALES.- JUICIOS DE AMPARO DE INGENIOS EXPROPIADOS.**

#### **Consortio Azucarero CAZE, S.A. de C.V. (Grupo CAZE).**

De conformidad con las ejecutorias de amparo emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los juicios de amparo promovidos por los representantes legales de las sociedades anónimas expropiadas a Grupo CAZE, y los accionistas, fueron sobreseídos con relación al patrimonio social y el 49% de las acciones, motivo por el cual quedó firme el DECRETO.

Por otra parte, se concedió el amparo (que se encuentra firme) a Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, hoy HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC (HSBC) como propietario fiduciario del 51% del capital accionario de las citadas sociedades, derivado de que dicho capital accionario les fue fideicomitido en garantía de pago antes de la expropiación.

Por lo anterior, los bienes y derechos de las unidades industriales expropiadas al Grupo CAZE quedaron registrados a favor del Gobierno Federal, permaneciendo bajo la administración y operación del FEESA a través de los vehículos financieros, fiduciarios y en general jurídicos constituidos para tal efecto.

Por lo que se refiere a la demanda o solicitud de Reversión de bienes expropiados, promovida por el representante legal del Grupo CAZE, (sociedades anónimas y accionistas). La SAGARPA emitió resolución el 5 de noviembre de 2012, negándose la reversión solicitada, por lo que los reversionistas interpusieron recurso de revisión el 30 de noviembre de 2012, el cual fue resuelto el 26 de febrero de 2013, en cuyos puntos resolutivos se determinó tener por no interpuesto y desechar el recurso de revisión por lo que hace a las sociedades anónimas; así como confirmar la resolución de fecha 5 de noviembre de 2012 respecto de los accionistas.

Con fecha 8 de mayo de 2013, el Grupo CAZE promovió juicio de nulidad en contra de la resolución dictada por la SAGARPA con fecha 26 de febrero de 2013, quedando radicado dicho juicio ante la Segunda Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, bajo el expediente número 11355/13-17-02-8, el cual fue atraído por el Pleno de la Sala Superior del hoy Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dicha Sala Superior, con fecha 10 de febrero de 2016, emitió sentencia, determinando el sobreseimiento del juicio. CAZE interpuso demanda de amparo directo, respecto del cual la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha ejercido la facultad de atracción para resolver dicho juicio, el cual se encuentra en trámite.

### **NOTA 37. PROCESO DE DESINCORPORACIÓN Y ENAJENACIÓN DE LAS UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS.**

Respecto al proceso de desincorporación de las nueve UNIDADES INDUSTRIALES EXPROPIADAS administradas por el FEESA a través de los vehículos financieros, fiduciarios y en general, jurídicos que al efecto se requirió instrumentar, se señala lo siguiente:

El 23 de julio de 2012, el titular de la SFP publicó en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el “ACUERDO por el que se desincorporan del régimen de dominio público de la Federación diversos inmuebles que forman parte de nueve unidades industriales denominadas ingenios azucareros, ubicados en los Estados de Morelos, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz, y se autoriza su enajenación a través del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes”.

Durante el ejercicio 2013 se suscribió el Convenio de Transferencia con fines de enajenación para la venta de 9 ingenios, por parte de la SAGARPA; la SFP, a través del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) y el FEESA, el cual fue modificado durante el ejercicio 2014.

Con fecha 26 de marzo de 2015, se publicó en el D.O.F. la convocatoria de la licitación pública LPEM No. 01/15 para la venta de cinco portafolios conformados por nueve unidades industriales que operan como ingenios azucareros”, convocatoria que previó que el día 12 de junio de 2015 se llevaría a cabo la “Presentación de OFERTAS DE COMPRA”, así como la “Apertura de OFERTAS DE COMPRA y FALLO”, concluyéndose con la venta de las Unidades Industriales Atencingo; San Cristóbal; Casasano y Emiliano Zapata.

De igual forma, con fecha 7 de septiembre de 2015, se publicó en el DOF la “CONVOCATORIA de la Licitación Pública LPEM No. 02/15 para la venta de portafolios conformados por unidades industriales que operan como ingenios azucareros”, la cual luego de ser suspendida a consecuencia del Juicio de Amparo 1995/2015, se reanudó mediante publicación en el DOF de 15 de diciembre de 2015, en cuyo procedimiento se previó que el día 16 de diciembre de 2015 se llevaría a cabo la “Presentación de OFERTAS DE COMPRA”, así como la “Apertura de OFERTAS DE COMPRA y FALLO”, concluyéndose con la venta de las unidades industriales El Modelo, La Providencia y Plan de San Luis.

El día 13 de junio de 2016, se publicó la “CONVOCATORIA de la licitación pública LPEM No. 01/16 para la venta de un portafolio conformado por dos unidades industriales que operan como ingenios azucareros”, convocatoria que previó que el día 26 de agosto de 2016, se lleve a cabo la “Presentación de OFERTAS DE COMPRA”, así como la “Apertura de OFERTAS DE COMPRA y FALLO”, concluyéndose con la venta de las Unidades Industriales El Potrero y San Miguelito.

### **NOTA 38.RECLAMO DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO, PLANTEADO AL FEESA POR ALMACENADORA MÉXICO, S.A. DE C.V. (ALMEX).**

ALMEX pretendió imputar a SAGARPA y FEESA, Responsabilidad Patrimonial del Estado por \$1'263, 591,865 (Mil doscientos sesenta y tres millones quinientos noventa y un mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.), reclamación que fue atendida oportunamente por ambas Dependencia y Entidad, e incluso, resueltos sendos recursos administrativos promovidos por ALMEX.

Esas resoluciones fueron impugnadas por ALMEX, en los juicios de amparo 1344/2013, contra la resolución emitida por el SAGARPA; y 1369/2013, en contra de la resolución emitida por el FEESA. En dichos juicios se dictó sentencia, en la que se concedió el amparo para el efecto de que de no mediar alguna causal de improcedencia, se ordene la admisión de la reclamación por responsabilidad patrimonial del Estado presentada por la quejosa. Dicha sentencia fue objeto de recurso revisión interpuestos por la SAGARPA y FEESA, los cuales se resolvieron confirmando las sentencias recurridas.

En cumplimiento de la sentencia dictada en el juicio de amparo 1369/2013, el Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero emitió nueva resolución negando la responsabilidad patrimonial solicitada, mediante resolución contenida en el oficio número I6U/DCJ/028/15, de 11 de febrero de 2015.

ALMEX, en contra de la resolución citada en el párrafo anterior interpuso el Juicio de Nulidad 10406/15-17-07-6, radicado en la Séptima Sala Regional Metropolitana del hoy Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y una vez cerrada la instrucción el expediente fue enviado a la Sala Superior para su resolución.

Por sentencia de 29 de marzo de 2017, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, de manera unánime reconoció la validez de la resolución impugnada.

## CUENTA PÚBLICA 2017

---

Por escrito de 5 de junio de 2017, Almex interpuso el juicio de amparo directo toca D.A. 423/2017, del que conoce el H. Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito mismo, que se encuentra en trámite.

**NOTA 39. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE.**

La Entidad manifiesta que no existen eventos posteriores al cierre de diciembre de 2017 que le afecten económicamente.

**NOTA 40. PARTES RELACIONADAS.**

Se manifiesta que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**NOTA 41. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

**NOTA 42. ENTIDAD EN FUNCIONAMIENTO.**

El 29 de septiembre de 2016 mediante Acuerdo 7-290916 adoptado en la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Comité Técnico del FEESA, se instruyó iniciar el trámite para la extinción del Fideicomiso, apegándose a las Normas para la Desincorporación de Entidades del Sector Paraestatal, el Manual de Procesos de Desincorporación de Entidades Paraestatales y lo referente al Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Mediante oficio número 500.-069 de 26 de abril de 2017, el Oficial Mayor de la SAGARPA, coordinadora sectorial de esta Entidad, solicitó a la Secretaría Ejecutiva de la CIGFD, la emisión de Dictamen de Extinción del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero.

Mediante oficios No. 400.1410.17.209 y 400.1.410.17.720 de fechas 28 de abril y 3 de octubre de 2017 respectivamente, la Secretaría Ejecutiva de la CIGFD hace del conocimiento de la Oficialía Mayor de la SAGARPA que, para estar en posibilidad de presentar el tema a los Miembros que integran dicho órgano colegiado deberá remitir la documentación soporte y cumplimentar varios requisitos.

El 21 de noviembre de 2017 mediante oficio No. I6U/DAS/289/17 el FEESA remitió a la Oficialía Mayor de la SAGARPA proyecto de propuesta de solicitud de dictamen favorable de desincorporación mediante la modalidad de extinción del FEESA.

Una vez que la Coordinadora de Sector se pronuncie sobre la ruta propuesta o en su defecto determine la estrategia acciones a realizar para complementar la solicitud de la Secretaría Ejecutiva de la CIGFD, se procederá conforme determine CIGFD.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros del Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero y sus Notas son razonablemente correctas. Su elaboración se encuentra bajo la responsabilidad de la Dirección de Administración y Sistemas y de sus áreas competentes.

**Estas notas son parte integrante de los Estados Financieros.**

---

C.P. LUIS HERNÁNDEZ URIBE  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SISTEMAS

---

LIC. JOSÉ MANUEL RAZO ROJAS  
DIRECTOR CORPORATIVO Y JURÍDICO